



Consejo General de Colegios de Logopedas

Barcelona, 4 de abril de 2020

Excmo. Sr. Don Salvador Illa Roca

Ministro de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Querido Ministro,

Diversos Consejos Generales de profesionales sanitarios, y entre ellos, este Consejo General de Colegios de Logopedas de España, hemos solicitado a su Ministerio la inclusión de nuestros profesionales entre los establecimientos de obligado cierre al amparo del RD 8/2020, exceptuando en aquellos casos en que la asistencia sanitaria que presten sea necesaria para resolver aquellos problemas de salud que pudieran tener una evolución desfavorable si se demorase el tratamiento.

Todos los centros públicos y privados relacionados con Logopedia, han visto suspendida su actividad a la espera del levantamiento del estado de alarma (Colegios públicos y privados, centros privados de logopedia, etc), Y no puede ser de otra manera, pues el logopeda puede ser vector de contagio en situaciones no necesarias.

Desde la declaración del estado de alarma, nuestro colectivo no llega a entender la postura del Ministerio de Sanidad que mantiene la obligatoriedad de la apertura de los centros privados, cuando es un hecho notorio que prácticamente todos han tenido que cerrar por falta de los pacientes que atendiendo a la consigna “quédate en casa”, no salen de sus domicilios, por miedo al contagio y porqué no decirlo, a las medidas coercitivas que están aplicando las fuerzas de seguridad del Estado.

Ya hemos indicado en varias ocasiones que esta falta de congruencia administrativa, está favoreciendo la falta de acceso a las ayudas, tanto a trabajadores como autónomos, que ven cómo las Comunidades Autónomas deniegan los expedientes de regulación de empleo temporales, lo que va a suponer situaciones de verdadera ruina para aquellos empleadores que no puedan hacer frente a salarios, ni a cargas sociales y, a los propios trabajadores, que se ven en el limbo al no poder acceder a las prestaciones por desempleo, Igualmente las Mutuas de Accidentes están negando el acceso a las prestaciones por cese de actividad, basándose en el carácter esencial de la actividad logopédica.

Se da la paradoja añadida de que para poder mantener los centros abiertos, se deben suministrar los equipos de protección individuales que como es sabido y notorio, no existe la posibilidad de adquirirlos en el mercado, por lo que los centros podríamos ser acusados



Consejo General de Colegios de Logopedas

judicialmente de un delito contra los trabajadores en casos de contagio, además del derecho de los trabajadores a ausentarse de sus puestos en base a esta falta de EPI's, como habilita la Ley de Protección de Riesgos Laborales, en su artículo 21.

No insistimos, por ser de una extrema notoriedad, que desde que comenzó esta situación de alarma, conseguir estos EPI's de los proveedores nacionales ha sido imposible y de los extranjeros, se están suministrando con cuentagotas, cuando no son decomisados.

Por lo tanto, aunque nos mantuviéramos abiertos, no podríamos tratar a nuestros pacientes con la seguridad requerida, siendo potenciales vectores de contagio y de ser contagiados, abocándonos nuevamente al desasosiego de la obligatoriedad de la apertura.

Por ello, o se nos suministran estos equipos por el Ministerio de Sanidad o deberá decretar el cierre de nuestros establecimientos, realizando todas las actuaciones necesarias para que las Comunidades Autónomas provean de dichos equipos a nuestro colectivo.

Recientemente, hemos tenido noticia de la respuesta que ha dado el Ministerio de Sanidad al Consejo General de Fisioterapeutas de España, en el que no se hace mención a los logopedas, por la que se cambia de criterio imperante hasta este momento y se interpreta la Orden 232/2020 en el sentido de la posibilidad de cierre de centros y consultas de fisioterapia restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables, está contemplada en la normativa vigente, pareciéndonos muy plausible este cambio de interpretación, pero los logopedas, como suponemos el resto de los colectivos firmantes de la petición, necesitamos la misma norma interpretativa para hacerla valer allí donde sea necesario, con el fin de evitar la sangría que se está produciendo en nuestro colectivo que, además de las pérdida de actividad ven cerradas todas las puertas a las medidas de apoyo elaboradas por el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las Mutuas de Accidentes.

Por ello, le solicitamos que proceda a dictar una Orden interpretativa que deje clara la nueva posición, con traslado a todas las Comunidades Autónomas o, una extensión de la interpretación ya realizada a la Fisioterapia, dirigida a la Logopedia.

Sin otro particular, deseándole todos los éxitos en su gestión del Ministerio de Sanidad en general y muy especialmente en la de la pandemia que se está padeciendo a nivel mundial, le saluda cordialmente.

Mireia Sala Torrent
Presidenta
Consejo General de Colegios de Logopedas